



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

Circular
DM-0073-2018



PARA: Dirección de Programas de Equidad
Directores y Directoras Regionales de Educación
Supervisoras y Supervisores de Centros Educativos
Directores y Directoras de Centros Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Población Estudiantil beneficiaria del Programa de Transporte Estudiantil

DE: Edgar Mora Altamirano
Ministro de Educación

ASUNTO: Procedimiento a seguir según lo indicado en la Circular DM-0064-10-2018

FECHA: 24 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto Nacional y otras fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil.
2. Que mediante Circular DM-0064-10-2018, de fecha 05 de octubre del 2018, se indicó las disposiciones relativas al pago del servicio de transporte estudiantil bajo las modalidades de rutas adjudicadas y de subsidio, producto de la huelga iniciada el pasado 10 de setiembre de 2018.
3. Que de la relación de los artículos 13, 40 y 74 y del Decreto Ejecutivo 35513-MEP que establece la Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, las Direcciones Regionales de Educación, tienen entre otras obligaciones, las de velar por el cumplimiento de la política educativa, los lineamientos técnicos y administrativos dictados por las autoridades superiores del MEP. Para ello cada circuito educativo funcionará bajo la responsabilidad de un Supervisor de Centros Educativos, quien dependerá del Director o Directora Regional de Educación.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

4. Que según lo indicado en el último párrafo de la circular DM-0064-10-2018, dada la ausencia del Administrador del Centro Educativo producto de su participación en el movimiento de huelga, es necesario elaborar un procedimiento para el pago de servicio de transporte estudiantil, a fin de mitigar los compromisos generados y adeudados en los centros educativos por dicho concepto.

POR TANTO

Considerando el movimiento de huelga y que el Programa de Transporte Estudiantil se ejecuta a través de dos maneras: rutas adjudicadas y bajo la concesión de subsidio, es urgente instaurar el siguiente procedimiento:

1. Rutas Adjudicadas:

De acuerdo al procedimiento para la cancelación de facturas generadas por Rutas Adjudicadas, corresponde que el Director o Directora del Centro Educativo firme las facturas mensuales del servicio de transporte estudiantil. Ante la ausencia del mismo el Superior Jerárquico inmediato, firmará la factura según los procedimientos establecidos para tales fines, de la siguiente manera:

- ✓ Si el director o directora está en huelga, firmará el Supervisor de Centros Educativos respectivo.
- ✓ En el caso donde se detecte que el Supervisor de Centros Educativos está en huelga la firma se traslada al Director Regional de Educación.

Posteriormente, se deberá remitir la factura al Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad, a fin de verificar el visado y gestionar lo respectivo.

2. Rutas por Subsidio

Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas responsables del proceso de ejecución presupuestario, deberán en ausencia del Administrador del Centro Educativo y mientras se mantenga el movimiento de huelga, realizar los pagos de Transporte Estudiantil. Por lo anterior, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. La Junta de Educación o Junta Administrativa, deberá tomar los acuerdos de pago respectivos, los cuales serán consignados en el libro de actas, registrando el número de factura, fecha y concepto de pago.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

2. La Junta de Educación o Junta Administrativa, deberá realizar la planilla de pago, a fin de trasladar al Tesorero Contador lo respectivo para la cancelación.
3. Por último, en el caso en que, la Junta realice el pago directamente al transportista, esta cancelará el monto adeudado correspondiente a la totalidad de los días en que se mantuvo la huelga.
4. Si los subsidios son individualizados, cada beneficiario del Programa de Transporte Estudiantil, deberá ejecutar el pago de dichos días al transportista en su totalidad, como habitualmente se gestiona.
5. Para la población beneficiaria con discapacidad que recibe tal ayuda, deberá realizar los pagos completos al transportista, como habitualmente se gestiona.

Para realizar los pagos correspondientes, la Junta de Educación o Junta Administrativa, deberá llenar el formulario que se adjunta, como respaldo a la ejecución de los recursos del Programa de Transporte Estudiantil.

Cordialmente,

C.c. Sra. Viceministra Administrativa
Sra. Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Sra. Viceministra Académica.
Sr. Director de Programas de Equidad
Sr. Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Sr. Director de Asuntos Jurídicos.
Departamento de Gestión de Transferencias de la Dirección Financiera
Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad
Departamento de Supervisión y Control de la Dirección de Programas de Equidad
Dirección de Proveeduría Institucional



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho del Ministro

Procedimiento según lo indicado en la Circular DM-0064-10-2018

Dirección Regional de Educación _____

Centro Educativo _____

Código _____

Este documento se realizará considerando ausencia de -por ser parte de la huelga-:

(Marque con "X")

- El Director (a) se encuentra en huelga
- El Subdirector (a) se encuentra en huelga
- El Coordinador (a) se encuentra en huelga

Para lo anterior la Junta de Educación y Junta Administrativa, tomaron los acuerdos respectivos en el Libro de Actas, en los cuales se esclarece que a razón de encontrarse en huelga el Administrador del Centro Educativo (actores citados anteriormente), se procede con la cancelación del servicio de Transporte Estudiantil, según acuerdo N° _____ de la sesión _____ realizada el _____.

Nombre Secretario

Firma

Nombre Presidente

Firma

Sello